



MAGDALENA
La fuerza del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Septiembre 11 de 2020

Edición No. 8.142

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANI SILVA MÉNDEZ	Secretaria de Despacho
ANA MARTA MIRANDA	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
ARMANDO TORRES	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
SHIRLEY SANTAMARIA CASADO	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

- 1. ORDENANZA No.0109 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA DEL MAGDALENA (PDEA) 2020 - 2023 ”**

(**11 SEP. 2020**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA DEL MAGDALENA (PDEA) 2020 - 2023".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numerales 1, 2, 3, 5, 9 y 12 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017, y además de normas legales vigentes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Magdalena, como un instrumento legal y técnico destinado a apoyar los Municipios que integran el Departamento del Magdalena, a efectos que estos puedan prestar el servicio de extensión agropecuaria, durante la vigencia 2020 - 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPÓRESE como parte integral de la presente Ordenanza el documento: "Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2020 - 2023", presentado por el Gobierno Departamental, que expone el contenido de este instrumento de planificación cuatrienal.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento del Magdalena deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional con las autoridades Municipales, que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y presupuestales, para la implementación del servicio público de extensión agropecuaria.

ARTÍCULO CUARTO: La Gobernación del Departamento del Magdalena, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, tendrá la función de realizar las acciones apoyo, asesoramiento y seguimiento a los entes Municipales, en lo concerniente a la implementación del servicio público de extensión agropecuaria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las acciones que le sean contrarias.

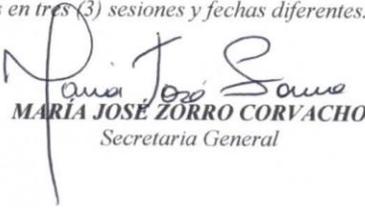
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Tres y un (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA
Presidente


MARÍA JOSÉ ZORRO CORVACHO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA - SECRETARÍA GENERAL. En Santa Marta D.T.C.H., a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), la SECRETARIA GENERAL CERTIFICA que la presente Ordenanza surtió los tres (3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones y fechas diferentes.


MARÍA JOSÉ ZORRO CORVACHO
Secretaria General

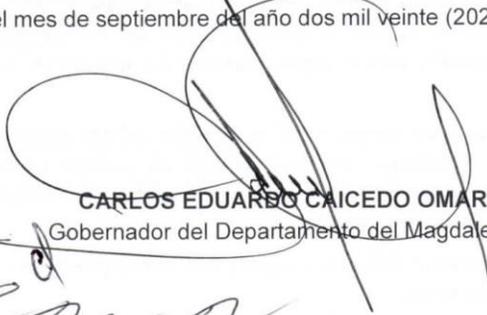
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE
EXTENSION AGROPECUARIA DEL MAGDALENA (PDEA) 2020 - 2023".**

SANCIÓN

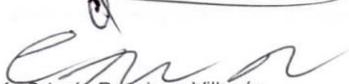
En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la ordenanza número 109 de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA DEL MAGDALENA (PDEA) 2020 - 2023" y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena ya que no tiene objeciones a la misma,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena



Aprobó: Crispin Pavajeau Villazón
Jefe Oficina Asesora Jurídica